Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
Socialización del Decreto 1077 de 2015 "recolección de animales muertos"	12 de Agosto de 2024	

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Alcaldía Municipal de Nimaima – Oficina de Servicios Públicos	9:00 AM	9:30 AM

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Técnico Referente de ETV y Zoonosis
2. Presentación del programa de Enfermedades trasmitidas por Vectores y Zoonosis
3. Socialización del decreto 1077 de 2015
4. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación del programa de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, se realiza la contextualización de los cambios que se han efectuado en el programa en el que este compuesto de auxiliares, técnicos y profesionales que están a cargo de las acciones a realizar para las enfermedades transmitidas por vectores y las zoonosis.

2. Para el área de zoonosis el referente municipal es el Técnico **BIBIANA RODRÍGUEZ** con correo **bibianar2023@gmail.com** y número telefónico **+57 3212017999** y el Médico Veterinario **MONICA MAZA** número telefónico **+57 3212131356** para las acciones de seguimiento animal agresor, implementación de la estrategia de gestión integral en enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis (EGI ETV/Zoonosis), talleres en tenencia responsable de animales de compañía.

3. Socialización De Decreto 1077 De 2015, en esta actividad se realiza La socialización del decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.2.3.43 página 376, ante las entidades territoriales descentralizadas administraciones municipales donde se establecen los lineamientos y responsabilidades de los animales muertos en vía, manejo de cadáveres de menos de 50 kilos.

Ilustración 1 Fragmento tomado de Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.43. *Recolección de animales muertos.* Para la recolección de animales muertos de especies menores, que no excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, la persona prestadora del servicio público de aseo efectuará el retiro en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud, la cual puede ser presentada por cualquier ciudadano, para ser trasladados al sitio donde le indique la entidad territorial, en cumplimiento de las normas vigentes para el manejo y disposición final de este tipo de residuos. El pago de este servicio de recolección y transporte, así como de disposición final estará a cargo de la entidad territorial.

PARÁGRAFO. La recolección de animales muertos que excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, es responsabilidad de la entidad territorial.

(Decreto 2981 de 2013, artículo 44).

El plan de desarrollo departamental, desde la dimensión de Salud se establece la meta 4 y 299 la cual tiene como actividad principal la implementación de la Estrategia de Gestión Integral en enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis para el cuatrienio por lo que, los 102 municipios de categoría 4, 5 y 6 han de acoger los lineamientos, actividades y productos direccionados por la secretaria de salud del departamento a través de la subdirección de vigilancia en salud pública y el componente de Enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis para la implementación de la estrategia. El municipio se queda a disposición de las acciones y decisiones que se tomen en cuanto a la recolección de cadáveres a nivel municipal.

Por lo establecido en la norma se requiere generar la ruta para la recolección de los animales muertos en las vías municipales que sean de jurisdicción del municipio.

Reportar al referente del programa de ETV y Zoonosis del municipio, para realizar la toma de muestra activa para el diagnóstico de rabia para su envió al laboratorio de salud pública de Cundinamarca

Por parte de la administración municipal y la oficina de servicios públicos, se debe generar una ruta de articulación para el reporte y manejo con el relleno sanitario, si se cuenta con el servicio de recolección de residuos biológicos o anatomopatológicos, por lo contrario, contratar con un gestor la disposición adecuada de dichos residuos, evitando así la propagación de cualquier enfermedad zoonótica de interés en salud publica dentro del territorio municipal y departamental.

Se recomienda de manera prioritaria que la oficina de servicios públicos cuente con el contrato para el manejo y disposición de residuos biológicos o anatomopatológicos, ya que en cualquier momento se puede presentar la necesidad de usar el servicio para la adecuada disposición.

CONCLUSIONES

- Generar la ruta de manejo y notificación de los animales encontrados muertos en vía pública del municipio.
- Reportar los animales encontrados muertos en vía pública municipal, que puedan servir como muestra para vigilancia activa de rabia.
- Hacer la disposición adecuada de los cadáveres en vías públicas del municipio.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Generar la ruta de manejo de los animales encontrados muertos en vía pública del municipio.	Agosto	John Jairo Guzmán Oficina de Servicios Públicos
Aplicar e implementar el decreto1077 de 2015	Permanente	John Jairo Guzmán Oficina de Servicios Públicos
Notificar el hallazgo de caninos o felinos muertos para hacer la toma de muestra activa de rabia.	Permanente	John Jairo Guzmán Oficina de Servicios Públicos

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E - PID - FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
JOHN JAIRO GUZMAN	JEFE O.S.P.	ALCALDIA	
Bibiana Rodriguez	Toc 2007 EM	S. D. C.	

FICHA DE REGISTRO DE FOTOGRAFÍAS

REGISTRÓ N.° 001

LUGAR: OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS ALCALDIA MUNICIPAL

EVENTO: SOCIALIZACION DEL DECRETO 1077 de 2015 RECOLECCION DE ANIMALES MUERTOS

FOTO N° 1 de 1
Fecha de toma 12-08-2024

MUNICIPIO Y PROVINCIA:
NIMAIMA -GUALIVA

